

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:21/10/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220210002900	Ejecutivo Singular	METALCON INGENIERIA S.A.S.	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA NIVAL S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice digital No. 034, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	07/10/2022		1
76001310300320140001900	Ejecutivo Singular	HOSPITAL SANTA MARGARITA E.S.E.	MARIO JOSE BEDON CASAS	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado Mario José Bedón Casas. - -ORDENAR el desglose de los documentos. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo, se sirva fraccionar el título No. 469030002789250 del 15/06/2022 por valor de \$428.370,00, de la siguiente manera: - \$181.221,00 para entregar a la parte demandante - \$247.149,00 - ORDENAR la entrega de títulos al demandante por valor de \$1.951.079,00, como pago total de la obligación. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales que se describen a continuación más el fraccionado por valor total de \$1.951.079,00, a favor del demandante Empresa Social del Estado Hospital Santa Margarita del Municipio de la Cumbre (Valle), como pago total de la obligación. -Sin lugar a recaudo alguno por concepto del. -ARCHIVAR el presente proceso.	20/10/2022		1
76001310301320210027800	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE PROPIEDAD HORIZONTAL	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 28 de la carpeta juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P. -DECRETAR el secuestro de los bienes. -COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestros decretada en el acápite precedente a la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Santiago de Cali. - ABSTENERSE de fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate, conforme lo expuesto en la parte motiva. -ABSTENERSE de darle el trámite respectivo al memorial allegado por el apoderado actor, cargado en el índice digital 03 del cuaderno principal, contentivo al avalúo comercial de los	18/10/2022		1

				inmuebles relacionados en el numeral tercero, por las razones dadas en precedencia.			
76001310301420160022500	Ejecutivo Singular	RENTANDES S.A.	JMD CIA SAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. DISPONER que por secretaría se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandada para que le sea entregada la misma. Habiéndose cumplido lo anterior, ingrese nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente.	18/10/2022		1
76001310301420180006500	Ejecutivo Singular	INDUSTRIAS CARNICAS DE COLOMBIA SAS	U.T RENACER PAE VALLE	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR a los autos el oficio S/N del 01 de julio de 2022, comunicando al despacho emisor que la solicitud NO se tendrá en cuenta en razón a que el presente asunto terminó por pago total de la obligación mediante auto No. 3573 del 9 de octubre de 2019 (folio 202). -ORDENAR que por secretaría se libre oficio dirigido al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, comunicando la presente decisión.	18/10/2022		1
76001310301520140019200	Ejecutivo Singular	PRIMSALUD PRIMERO SU SALUD EMPRESA UNIPERSONAL	NUEVA EPS S.A.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR a los autos el oficio No 568/22-0266 del 24 de junio de 2022, comunicando al despacho emisor que la solicitud NO SE TENDRA EN CUENTA en razón a que el presente asunto terminó por transacción mediante auto No. 2032 del 29 de noviembre de 2021 (índice 26). -ORDENAR que por secretaría se libre oficio dirigido al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali, comunicando la presente decisión.	18/10/2022		1
76001310301520170012700	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	DAVID TORO PEREA	Auto decide sobre comisión OBS. -OTORGAR eficacia procesal al avalúo presentado por la parte actora, visible a índice 13, el que se determina por valor de \$241.402.000,00, (M.I. 370 -744104). - COMISIONAR a la NOTARIA 23 DEL CIRCULO NOTARIAL DE CALI, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370 -744104 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, atendiendo lo enunciado en la parte motiva. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando al comisionado su designación y se expida el despacho comisorio correspondiente, con los insertos del caso que permitan la plena identificación del bien objeto de remate. De la misma manera, deberá compartir el link del expediente electrónico a la dependencia comisionada para que verifique lo pertinente. - ADVERTIR que la comisión se sujeta a los parámetros establecidos por el artículo 454 del C.G.P. y no como erradamente lo indicó el apoderado judicial ejecutante.	18/10/2022		1
76001310301520170018800	Ejecutivo Singular	TRITURADOS EL CHOCHO Y CIA LTDA	MCO SERVICIOS S.A.S.	Auto decide sobre correr traslados OBS. -AGREGAR para que obre y conste el despacho comisorio debidamente diligenciado, visible a índice digital 54 del expediente digital. -CORRER traslado por el término de diez (10) días, del avalúo comercial del vehículo identificado con placas SPK-778, presentado por la parte demandante, visible a índice digital 50, el cual se establece por la suma de \$93.660.000. -EJECUTORIADO el presente auto	18/10/2022		1

INGRESAR nuevamente a despacho el expediente digital a fin de pronunciarse sobre los memoriales cargados en el índice digital con posterioridad a la anotación realizada en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI de 18 de julio de 2022.
--

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 21/10/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)